



¿Cuáles son los Niveles de participación Ciudadana?

Los niveles de participación ciudadana es un compromiso de Estado para involucrar a la ciudadanía en los asuntos públicos por medio de la implementación de mecanismos institucionales de participación ciudadana, lleva consigo un dilema relevante: ¿Qué profundidad o relevancia puede llegar a tener la ciudadanía frente a los procesos centrales de la formulación de las políticas públicas? Este dilema suele ser resuelto por medio del diseño institucional del mecanismo que organiza, posibilita, limita o acota la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Detrás de estos diseños institucionales se encuentra una concepción por parte de la autoridad de lo que es la participación ciudadana dentro de la tarea de gobernar. Lo que no resulta claro para promotores, practicantes y analistas es la capacidad que tiene un mecanismo para influir en los procesos de la política pública, de tal manera que al analizar algunos mecanismos de participación, se llegan a descripciones habituales de que sólo cumplen una función legitimadora, informativa, consultiva y en pocos casos decisora. A manera de ejemplo desde hace más de diez años se trata de atender integralmente a la población Ngäbe Bugle migrante desde Panamá y Costa Rica, sin embargo para la población la situación no se modifica en mucho. Los resultados no inciden en la causalidad de nuestra problemática: la pobreza, la carencia de recursos políticos y económicos, el acceso al trabajo decente, el acceso al aseguramiento directo por el ente patronal especialmente en las zonas de caficultoras y bananeras, entre otras, y además no toman en cuenta que somos un solo pueblo atendido y que los rasgos de discriminación son muy fuerte.

¿Qué es una participación Ciudadana?

La participación ciudadana podemos entenderla como la igualdad de oportunidad que debemos tener todos/as los/as Ciudadanos/as para ser parte activa en las acciones y decisiones que influyen en el país.

Por medio de la participación podemos organizarnos y ser partes de los procesos de toma de decisiones, y cooperar de manera responsable con las instituciones del Estado o demandar de ellas una actuación responsable si es necesario.

La participación ciudadana tiene como finalidad de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales en los diferente nivel (Nacional, Regional o Local), contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos.

Con el ejemplo antes planteado queda claro que no se logra influir en la formulación y en la toma de decisiones porque no logramos trascender el esquema burocrático.

Dentro de la participación ciudadana no se tiene claro la intervención y legitimación de representación de los Ngäbe Bugle en las zonas de influencia y en épocas de arraigo temporal y tampoco en las consultas y formulaciones de las políticas publicas, ya sea a nivel de Gobierno o de

Zona, tales son los casos políticos de acceso a la justicia sin ser consultados, actuaciones de instituciones como Ministerios de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerio de Trabajo, Patronato Nacional de la Infancia, puesto que no hay canales directos de participación, sino que únicamente lo que se realizan son pequeñas reuniones de rigor o de visitas programadas a las zonas de las Instituciones.

En el ámbito laboral aun es un poco más complejo, ya que en la participación para la implementación de procesos, políticas, permisos de trabajo, no son tomadas en cuenta las opiniones de los Ngäbe Bugle, tal es el caso más crítico de los trabajadores recolectores de café, quienes están establecidos por temporadas de recolección y existen normativa contradictoria al reconocimiento de tal trabajo como una relación laboral.

Información

Los derechos de participación de los pueblos indígenas. El derecho ciudadano a la participación política, presenta características especiales en el caso de los Pueblos Indígenas a fin de permitir un diálogo intercultural y la participación de éstos en los asuntos públicos y medidas que les afecten. Esta especial configuración se encuentra dada por los derechos a la participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado que están establecidos en diversos preceptos del **Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y todas las demás convenciones.**

No se ha tenido el debido reconocimiento en la práctica de utilización de los Convenios 169 de la OIT y la Declaración sobre los Derechos de los pueblos indígenas, un tema que hay que visualizar en ambos es el Laboral, no se ha abordado en el país debidamente el derecho al trabajo, de la población Ngäbe Bugle en sus labores que mayor desempeñan “la recolección de café y en las bananeras, desde hace décadas se mantiene a esta población discriminada, sin regulación y al libre mercado de la contratación, no incluyéndolos en la seguridad social, pólizas de riesgo de trabajo, debidos permisos de trabajo (migración), pese a que son pueblos originarios.

Participación

El Convenio 169 y la Declaración plantean el derecho de los pueblos indígenas a la participación que *es un derecho orientado a facilitar el diálogo y la intervención de los pueblos indígenas en todos los procesos* que pueden afectar sus vidas, creencias, instituciones, tierras, territorios y bienestar. Es decir, la participación se refiere al derecho a decidir sus propias prioridades y controlar su propio desarrollo económico, social y cultural. “Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”. (Art. 2.1, Convenio 169) Cartilla 3 El derecho a participación y consulta en el Convenio 169 de la OIT

A manera de conclusión:

Toda la normativa debe ser aplicada para toda la población que además está en condiciones de inequidad, tal es el caso de la población Indígena tanto nacionales como los migrante; nuestra

problemática cada vez es más crítico todo los derechos que consagra el convenio 169 de la OIT y todas las convenciones. Esto debería ser conocido por los Comités de Derechos Humanos. Solicitar un estado de situación con mayor detalle, específicamente en los derechos en los cuales se nos afecta gravemente “el derecho al trabajo decente, acceso a la salud, acceso a la educación, acceso a una vivienda digna, acceso a la justicia pronta y cumplida, acceso a tener un documento de estadía regular.

Es de prioridad dar argumentos para los Comités de Derechos Humanos indicando que, las graves violaciones e irregularidades que se dan en el campo del trabajo, donde podemos encontrar: no pago del salario correspondiente como recolectores de café cajuela (con un valor de \$2), retención de dinero de sus salarios para retenerlos en las fincas, no reconocimiento de vacaciones ni aguinaldo proporcional al trabajo realizado, no acceso a la inscripción de la seguridad social ni riesgos del trabajo, no se cuenta con las condiciones mínimas de salud ocupacional (sanitarios, baños, lugar de alimentación, entre otros) .

Están muy bien especificado pero los gobiernos solo se encargaron de firmar y ratificarlos pero no se ha instrumentalizado porque hay muchos funcionarios de Gobierno que desconocen tal instrumento y la declaración de las Naciones Unidas.

Por las razones antes dichas nuestros derechos siguen en constantes violaciones a continuación los detallo:

- Se habla de una participación Ciudadana, pero muchas veces solo llenamos espacio y nuestras opiniones no son válidos, simplemente se participa en las reuniones y en muchas ocasiones se ignora dar la palabra al indígena.
- Nuestra participación no son efectivas porque seguimos siendo invisibilidades y discriminados, porque las representaciones no son legitimadas por los pueblos originarios.
- Se justifican muchos proyectos a nombre de nuestra comunidad pero seguimos siendo como la rata del laboratorio, No ha existido procesos de empoderamiento a dicha poblaciones lo que genera que sigamos dependiente de otras poblaciones, los pueblos originarios tenemos la capacidad de dirigir muchos de los proyectos de cooperación y empoderarnos de los conocimientos para ser verdaderamente participes de las consultas y las debidas participaciones, no seguir siendo mancillados.

Sobre la igualdad de condiciones que reza el convenio 169 y otra normativa de Naciones Unidas.

- Que todos somos iguales pero no es real porque es solo discurso y las acciones son totalmente diferente.
- Se habla de la no discriminación pero somos discriminados. Tal es la controversia del reconocimiento de nuestra labor como recolectores de café, siendo uno de los productos de exportación de mayor reconocimiento internacional, pero recolectados por manos explotadas de hombres y mujeres, niños y niñas sin derechos reconocidos.
- Que la población étnica o sea indígena tenga un trato diferenciado y no es así.
- En materia laboral debe pagarles salario justo eso lo dice el convenio 169; pero siguen siendo explotados.

Esto no solamente pasa en la participación, también en lo laboral sino en toda la situación de derechos que les atañe a la población Indígena ngäbe-bugle cabe destacar que no son visto como sujeto de derechos y de respeto por su condición de etnicidad lo hace más vulnerable; aunque se pregonan por diferentes medios de comunicación que estamos en un país de Democracia y de derecho en donde la igualdad de condiciones es equitativo para todos y /as los ciudadanos no importando la clase social y la cultura, somos claros en las diversas violaciones a nuestros derechos generales y últimamente en los laborales.

Reitero la aplicación de estos derechos que consagra el convenio 169 de la OIT y la demás normativa, es un instrumento que existe esta firmado y ratificado por el país de Costa Rica pero su aplicación es muy ineficiente. Por ende según el compromiso que adquirió el país para la firma y la ratificación del convenio, el país adeuda una gran responsabilidad ante el organismo internacional por la omisión y la aplicabilidad de este instrumento y esto es aplicable a la evaluación.

Sobre la participación llamo la atención, en que realmente no somos partícipes de:

¿La elaboración de las políticas Públicas?

¿La elaboración y formulación de leyes?

¿Seremos partícipe en la elaboración de reglamentos?

¿Nuestra participación será efectiva en la elaboración de decretos, programas y proyectos que nos afecten o nos puedan afectar?

¿En la rendición de cuentas recibiremos cuentas claras, amigables que nos permita evidenciar las dificultades?

¿Recibiremos información clara sobre las dificultades para acceder a los servicios públicos que son una de las formas de garantizar nuestros derechos?

¿Seremos partícipe de las evaluaciones transparente y realista?

Todo las interrogantes que tenemos sobre la participación queda plasmada en las observaciones planteada para que sepan cual es nuestro punto de vista sobre la participación ciudadana; y de la misma manera clarificar sobre la debilidades en la aplicación de los instrumento.

Como conclusión que nuestra participación no sea para llenar espacios sino que nuestra participación sea de manera integral de confianza, de reconocimientos mutuo, de aprendizaje mutuo en un ambiente dinámico y de intercambio positivo. Y para los señores presidentes de los comités indagar esto en todos los informes del país.